



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-1164-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de un (01) par de ortesis corta afo a a medida en termoplastico sujecion con velcros, una(01) silla de ruedas postural pediatrica con sistema tilt y plegado segun pedido medico, un (01) sistema de sujecion con liberacion rapida segun pedido medico, un (01) respaldo alto de contorno profundo con controles de tronco laterales rebatibles y regulables en angulo, un (01) almohadon postural en espuma y celdas de 4 valvulas mas mesa escotada para silla y apoya cabeza y una (01) ortesis theratog de compresion dinamica termomaleable; destinado al afiliado clave N.º 001-17774604/03 de esta Obra Social.

Que mediante nota fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/26 (Discapacidad).

Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N.º 2026 RAF 312.

Que mediante suscripción de solicitud de cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1576-2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra del renglon N° 01 a la firma PEÑARANDA, FERNANDO JAVIER (CUIT N° 23-26361084-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$580.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido. Preadjudicar la compra del renglon N° 02, 03, 04, 05 y 06 a la firma PETROLITO, FERNANDO ERNESTO (CUIT N° 20-22650123-2), por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$22.270.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-685-2026.

Por ello:

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1542-2026 para la compra y adquisición de un (01) par de ortesis corta afo a a medida en termoplastico sujecion con velcros, una(01) silla de ruedas postural pediatrica con sistema tilt y plegado segun pedido medico, un (01) sistema de sujecion con liberacion rapida segun pedido medico, un (01) respaldo alto de contorno profundo con controles de tronco laterales rebatibles y regulables en angulo, un (01) almohadon postural en espuma y celdas de 4 valvulas mas mesa escotada para silla y apoya cabeza y una (01) ortesis theratog de compresion dinamica termomaleable; destinado al afiliado clave N.º 001-17774604/03 de esta Obra Social. La compra del renglon N° 01 a la firma PEÑARANDA, FERNANDO JAVIER (CUIT N° 23-26361084-9), por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$580.000,00). La compra del renglon N° 02, 03, 04, 05 y 06 a la firma PETROLITO, FERNANDO ERNESTO (CUIT N° 20-22650123-2), por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$22.270.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo

de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

